



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

0014/25

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nº**  
**RESOLUCION EXPRESA DE DELEGACION**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**  
**A, 15 de enero de 2025**

**VISTOS y CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 302 numeral 23 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

**Que**, el párrafo I del artículo 9 de la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, de fecha 19 de julio de 2010 expresa que: "La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

**Que**, el artículo 102 de la Ley No. 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, de fecha 19 de julio de 2010 expresa que: "La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2.- Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

**Que**, el artículo 4 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado Mediante Decreto Supremo Nº 3607 establece: "La máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente".

**Que**, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal Nº 018/2024 de 18 de junio de 2024, el Concejo Municipal de Oruro, aprueba la "DELEGACION a la INSTANCIA EJECUTIVA la APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO Nº 3607".

**Que**, mediante el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal Nº 018/2024 de 18 de junio de 2024, el Concejo Municipal de Oruro, dispone que: "El Ejecutivo Municipal queda encargado de la elaboración del procedimiento de MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO Nº 3607 (...)".

**Que**, el Manual de Procedimiento a Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales delegada a la Instancia Ejecutiva por el Concejo Municipal Ley Municipal Nº 253 y Ordenanza Municipal Nº 018/2024, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 323 de 28 de junio de 2024, establece en su numeral 3 "El presente Manual de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales es de aplicación obligatoria para todos (as) los (as) servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro cuyas funciones estén relacionados con el proceso de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales".

**Que**, el Manual de Procedimiento a Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales delegada a la Instancia Ejecutiva por el Concejo Municipal Ley Municipal Nº 253 y Ordenanza Municipal Nº 018/2024, aprobado mediante Decreto Municipal Nº 323 de 28 de junio de 2024, establece en su numeral 4 que: "**La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE delegará para cada gestión fiscal mediante resolución expresa, la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales a la Dirección de Planificación Integral (inversión y programas no recurrentes) y Dirección del Tesoro Municipal (funcionamiento y programas recurrentes)**".

**Que**, el artículo 7 de la Ley No. 2341 de 23 de abril de 2002 Ley del Procedimiento Administrativo, dispone en su párrafo I. "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo."



## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

2014/25

**Que**, el artículo 7 de la Ley No. 2341 de 23 de abril de 2002 Ley del Procedimiento Administrativo, dispone en su parágrafo II. "El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de Julio de 1990 y disposiciones reglamentarias."

**Que**, el numeral IV., del artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que: "Las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo".

**Que**, el numeral V., del artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que: "La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación".

**Que**, el numeral VI., del artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo establece que: "La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

**Que**, el artículo 1 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "Se crea la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, como instancia formal responsable de registrar y publicar oficialmente la legislación municipal emitida en el ámbito de sus atribuciones por los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro."

**Que**, el artículo 2 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "La Gaceta Municipal Autónoma traducirá y publicará la normativa municipal legislativa, administrativa e institucional en documentos y material impreso así mismo en medios virtuales (electrónico digital), teniendo este último los mismos efectos jurídicos que la utilización de un medio escrito, con cuya publicación dichas normas jurídicas son de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción del Municipio de Oruro."

**Que**, el artículo 5 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "La gaceta municipal autónoma realizará el registro y la publicación de la normativa legal emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en sujeción a lo siguiente: Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales, Decretos Municipales, Resoluciones Concejales Municipales, Resoluciones Ejecutivas y pronunciamientos en los recursos de control de legalidad. (...)."

**Que**, el artículo 47 de la Ley Municipal No. 211 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro establece que: La Alcaldesa o el Alcalde Municipal podrá dictar Resoluciones Ejecutivas a efectos de: 2. Conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Municipal de Oruro. 4. Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

**Que**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Constitución Política, el gobierno autónomo municipal está compuesto por un Concejo Municipal (...) y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, y que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, **la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene la atribución de representar al Gobierno Autónomo Municipal**; al respecto, el artículo 4 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado Mediante Decreto Supremo N° 3607 establece: "La máxima instancia resolutoria (en este caso el Concejo Municipal de Oruro) podrá delegar a **la instancia ejecutiva**, a través de norma expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas, en el marco de la normativa vigente", en ese marco, el Concejo Municipal de Oruro, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 018/2024 de 18 de junio de 2024, aprueba la "DELEGACION a la INSTANCIA EJECUTIVA la APROBACION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 3607"; disponiendo mediante su Artículo Segundo que: "El Ejecutivo Municipal queda encargado de la elaboración del procedimiento de MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES EN



EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 3607 (...). Por lo que, en cumplimiento a tal disposición, la Instancia Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante Decreto Municipal N° 323 de 28 de junio de 2024 aprueba el Manual de Procedimiento a Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales delegada a la Instancia Ejecutiva por el Concejo Municipal Ley Municipal N° 253 y Ordenanza Municipal N° 018/2024, el mismo que establece en su numeral 4 que: "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE delegará para cada gestión fiscal mediante resolución expresa, la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales a la Dirección de Planificación Integral (inversión y programas no recurrentes) y Dirección del Tesoro Municipal (funcionamiento y programas recurrentes)". Es en ese entendido que de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del artículo 32 del D.S. N° 0181 la Máxima Autoridad Ejecutiva (Alcaldesa o el Alcalde), está facultada de realizar la delegación para cada gestión fiscal mediante resolución expresa, la aprobación de las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales a la Dirección de Planificación Integral (inversión y programas no recurrentes) y Dirección del Tesoro Municipal (funcionamiento y programas recurrentes); por cuanto, al existir la necesidad por razones estrictamente administrativas de efectuar la referida delegación expresa; y con el objeto de que los mismos sean realizados en el marco del principio de celeridad, eficiencia, eficacia y resultados; aspectos que justifican, motivan y hace viable la delegación, y que esta delegación además de establecer un vínculo funcional entre delegante y delegatario para el ejercicio de las atribuciones delegadas en virtud de tal vinculación, y de acuerdo a lo que estipula el párrafo V., artículo 7 de la Ley N° 2341 el delegante puede libremente revocar en cualquier tiempo la delegación, sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación; además que de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 2. y 4. del artículo 47 de la Ley Municipal No. 211 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro el Alcalde Municipal podrá dictar Resoluciones Ejecutivas a efectos de Conocer, resolver y pronunciarse respecto a los procedimientos administrativos municipales emergentes de procesos técnicos y administrativos de competencia del Gobierno Municipal de Oruro; además de otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

**POR TANTO:**

**EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY No. 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY NO. 2341 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES DELEGADA A LA INSTANCIA EJECUTIVA POR EL CONCEJO MUNICIPAL LEY MUNICIPAL N° 253 Y ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2024, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 323 DE 28 DE JUNIO DE 2024.**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR** para la gestión fiscal 2025, la **APROBACION de las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES**, al (la) Director (ra) de la Dirección de Planificación Integral (Inversión y Programas no recurrentes); y al (la) Director (ra) de la Dirección del Tesoro Municipal (Funcionamiento y Programas Recurrentes).

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Dirección de Planificación Integral y la Dirección del Tesoro Municipal realizarán la aprobación de Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales mediante Resolución Técnico Administrativa para cada gestión fiscal, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento a Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales Delegada a la Instancia Ejecutiva por el Concejo Municipal Ley Municipal N° 253 y Ordenanza Municipal N° 018/2024, aprobado mediante Decreto Municipal N° 323 de 28 de Junio de 2024.

**ARTICULO TERCERO. -** Para fines de control posterior, la Dirección de Planificación Integral y la Dirección del Tesoro dependiente de la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, deberán remitir informe escrito de las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales a la Máxima Autoridad Ejecutiva de forma mensual el primer día hábil de cada mes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. -** La presente Resolución Ejecutiva entrara en vigencia a partir de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, en cumplimiento a lo establecido por el párrafo VI



**Gobierno Autónomo Municipal de Oruro**

0014/25

del artículo 7 de la Ley N° 2341, o, conforme establece la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación Gaceta Municipal Autónoma de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y su reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 107.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Procédase a la notificación de los servidores públicos delegados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**





## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

### FE DE ERRATAS

Se hace constar que, en la parte de VISTOS Y CONSIDERANDO, así como en la parte RESOLUTIVA de la **Resolución Ejecutiva N° 0014/25 de 15 de enero de 2025** (página 2, página 3 y 4 respectivamente), por un error de transcripción se consignó de forma errónea un texto inadecuado, el cual se corrige de la siguiente forma:

#### **PARTE DE VISTOS Y CONSIDERANDO: Parágrafos: 14, 15 y 16**

##### **DICE:**

Que, el artículo 1 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "Se crea la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, como instancia formal responsable de registrar y publicar oficialmente la legislación municipal emitida en el ámbito de sus atribuciones por los Órganos Legislativo y Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro."

Que, el artículo 2 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "La Gaceta Municipal Autónoma traducirá y publicará la normativa municipal legislativa, administrativa e institucional en documentos y material impreso así mismo en medios virtuales (electrónico digital), teniendo este último los mismos efectos jurídicos que la utilización de un medio escrito, con cuya publicación dichas normas jurídicas son de cumplimiento obligatorio en la jurisdicción del Municipio de Oruro."

Que, el artículo 5 de la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación de la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, establece: "La gaceta municipal autónoma realizará el registro y la publicación de la normativa legal emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en sujeción a lo siguiente: Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales, Decretos Municipales, Resoluciones Concejales Municipales, Resoluciones Ejecutivas y pronunciamientos en los recursos de control de legalidad. (...)."

##### **DEBE DECIR:**

Que, el artículo 53 de la Ley Municipal N° 211 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", establece que: "La Gaceta Municipal Autónoma es el medio escrito expresado en un documento impreso y/o virtual (electrónico digital) a cargo del Órgano Ejecutivo Municipal, teniendo su utilización de este último el mismo efecto jurídico de un medio escrito, con cuya publicación dichas normas jurídicas son de cumplimiento obligatorio."

Que, el párrafo II del artículo 55 de la Ley Municipal N° 211 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" dispone: "Para los efectos jurídicos previstos en la presente Ley Municipal; dentro de cinco (5) días desde su promulgación, emisión y/o aprobación según corresponda, deberán ser publicadas en los medios virtuales y recursos tecnológicos las Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales, Decretos Municipales, Decretos Ediles, Resoluciones Ejecutivas, Resoluciones Administrativas Distritales



## Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

de Sub Alcaldía, Resoluciones Técnicas Administrativas, a partir del cual se inicia la vigencia de las mismas.”.

Que, el parágrafo IV del artículo 55 de la Ley Municipal N° 211 “Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro” refiere: “El Órgano Ejecutivo Municipal será responsable del funcionamiento óptimo y permanente de los medios virtuales donde se publica la normativa municipal...”.

### PARTE RESOLUTIVA: Artículo Cuarto

#### DICE:

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución Ejecutiva entrara en vigencia a partir de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, en cumplimiento a lo establecido por el parágrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2341, o, conforme establece la Ley Municipal N° 063/2018 Ley de Creación Gaceta Municipal Autónoma de Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y su reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 107.

#### DEBE DECIR:

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución Ejecutiva entrará en vigencia a partir de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, en cumplimiento a lo establecido por el parágrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2341, o, conforme establece el parágrafo II del artículo 55 de la Ley Municipal N° 211 “Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro” y su Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 321.

Oruro, 04 de febrero de 2025

  
Arq. Romulo L. Alconz Huarachi  
SECRETARIO GENERAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

